GS-2026 002347 **-ARLOF -GRULO – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 01 MAY 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 59-7-10004-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/03/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001564 ARLOF – GRUCO de fecha 20/03/2026 el señor Teniente Coronel DIEGO FELIPE MESA MERA obrando en calidad de Director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 59-7-10004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS, COMPRESORES DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD

	OPERATIVA Y SEGURIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA UNIDAD"
Contratista	MOTORES EL AGRICULTOR TM S.A.S. NIT. 901.811.928-8
Representante legal	DAYANN FERNANDO TORRES PALMA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto total asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El supervisor verifica con el contratista los equipos que se relacionan en la oferta y requieren

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	Si	Se deja constancia que verificando la certificación de persona jurídica la MOTORES EL AGRICULTOR TM S.A.S. NIT. 901.811.928-8, se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje

		de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Realizar el mantenimiento correctivo y cambio de partes a las (guadañas, motosierra, hidro lavadoras, motocultores y plantas eléctricas); en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial o en el taller del contratista sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación, cumpliendo los parámetros técnicos requeridos. Si por razones técnicas es necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación, caso en el cual, responderá por la integridad y seguridad de los equipos hasta la devolución de los mismos, disponiendo de los medios y recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Policía Nacional entregados en forma temporal a su responsabilidad. Los Costos correrán por cuenta y riesgo del proveedor, incluyendo los de embalaje y transporte. El retiro de los equipos se realizará exclusivamente por el operario que disponga el contratista y con previo acuerdo con el supervisor del contrato, diligenciando los documentos establecidos por la Policía Nacional para el retiro del equipo de las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial. En el caso de que se requiera realizar un mantenimiento de carácter correctivo, fuera de las fechas programadas, el contratista deberá realizarlo en un plazo no superior a 24 horas. Prestar un servicio cumpliendo con los estándares de calidad y suministrando repuestos nuevos, originales, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados, por lo cual otorgará una garantía mínima de dos (02) meses sin afectar la garantía del fabricante de los mismos, repuestos que podrán ser verificados por el supervisor antes de su instalación. Garantizar que durante la ejecución del contrato los equipos deben estar en buen estado de funcionamiento, independiente de las fechas programadas para la realización del servicio. En caso de daño de algún componente eléctrico o mecánico de los equipos durante los mantenimientos por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para la (Escuela de Aviación de la Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado. Contar con el personal idóneo y capacitado en la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola ente ellas guadañas, motosierras, motocultores, hidro lavadoras y plantas eléctricas.	Si	

4. Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	Si	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (41) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (229) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales una vez ejecutado el servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial o cuenta de cobro, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al grupo de contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos 1) Factura o documento equivalente según lo regula el estatuto tributario. 2) certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda. 3) constancia de recibo a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato (formato 2BS-FR-0045). 4) Dentro del periodo establecido para la ejecución del contrato y en los formatos que aplique, los informes de supervisión (incluyendo material fotográfico) donde se manifieste de manera detallada el desarrollo del contrato (formato 2BS-FR-0019).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$25.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$25.000.000,00	100,00%
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

5. RECOMENDACIONES

No se presentan recomendaciones toda vez que el contratista ha cumplido las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y la ejecución del mismo se ha desarrollado sin contratiempos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **OCTAVIO OLIVEROS YANGUMA**
Supervisor contrato Nro. **59-7-10004-26**
Correo electrónico: octavio.oliveros@correo.policia.gov.co
Celular: 3015038711